

PODER ESPECIAL

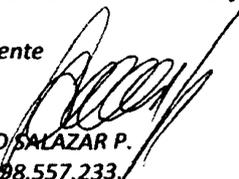
Yo, Federico Salazar Pineda, a nombre y representación de Satrack Inc de Colombia Servisat S.A.S., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, la que podrá denominarse en adelante solamente SATRACK. Me declaro de estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado actualmente en la ciudad de Medellín, Colombia. Por medio del presente documento manifiesto que otorgo este poder especial amplio y suficiente en los términos expresados en los siguientes numerales:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.- 1) Satrack Inc de Colombia Servisat S.A.S es una Compañía constituida bajo las leyes de la República de Colombia, la misma que es accionista de la Compañía ecuatoriana Satrack S.A. 2) El artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador establece: art 6.- "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada..."

SEGIUNDO.- OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL.- Con base en el antecedente indicado, Yo, Federico Salazar Pineda, a nombre y representación de Satrack Inc de Colombia Servisat S.A., en mi calidad de Gerente General, otorgo poder especial, pero amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señorita Sandra Johanna Agudelo Bustamante, de nacionalidad Colombiana, Comunicadora de profesión, para los siguiente: 1) Que en representación de Satrack Inc de Colombia Servisat S.A.S. pueda ejercer los derechos que la Ley de Compañías y las normas jurídicas aplicables de la República del Ecuador otorga a los accionistas de la Compañía Ecuatoriana Satrack S.A. 2) Para que a nombre Satrack Inc de Colombia Servisat S.A.S. ejerza la procuración judicial para defender los derechos que dicha Compañía tiene como accionista de la Compañía Satrack S.A., para lo cual podrá presentar o contestar demandas, pruebas, alegatos, realizar transacciones judiciales y realizar toda gestión judicial necesaria en defensa de los intereses de la poderdante.

TERCERO.- REVOCATORIA PODER ESPECIAL. - Yo, Federico Salazar Pineda, a nombre y representación de Satrack Inc de Colombia Servisat S.A., en mi calidad de Gerente General, revoco el poder especial, amplio y suficiente legalizado en la Notaría Sexta de Medellín el 10 de junio de 2011, a favor del señor doctor Pedro Santiago Cornejo Mignone, de nacionalidad ecuatoriana, Abogado de profesión y con la Matrícula CAP 3117, emitido en su momento para los siguiente: 1) Que en representación de Satrack Inc de Colombia Servisat S.A.S. pudiera ejercer los derechos que la Ley de Compañías y las normas jurídicas aplicables de la República del Ecuador otorga a los accionistas de la Compañía Ecuatoriana Satrack S.A. 2) Para que a nombre Satrack Inc de Colombia Servisat S.A.S. ejerciera la procuración judicial para defender los derechos que dicha Compañía tiene como accionista de la Compañía Satrack S.A., para lo cual podía presentar o contestar demandas, pruebas, alegatos, realizar transacciones judiciales y realizar toda gestión judicial necesaria en defensa de los intereses de la poderdante.

Atentamente


FEDERICO SALAZAR P.
C.C. No. 98.557.233
Representante Legal
Satrack Inc. de Colombia Servisat S.A.S.
NIT 830.059.699-3



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SIERRA LONDOÑO RODRIGO ALBERTO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 2/27/2012 14:53:32 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMCZB145332989
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: FEDERICO SALAZAR PINEDA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100121108601913

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla